

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 76

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Caruncos Bacteridiano, en el ganado existente en el término municipal de Palenzuela, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca de Negrodo, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta dicha finca y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 21 de Abril de 1947.

El Gobernador Civil,

855 — Francisco Abella Martín

Cámara Oficial Agrícola de Palencia

IV Concurso Provincial de Arada

Bajo el patrocinio del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, y con el Concurso de la Delegación Nacional de Sindicatos y del Frente de Juventudes, con el fin de dar a conocer y estimular el buen trabajo de los agricultores españoles, se organizan por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales Agrícolas de España, Concursos de Aradas, con sujeción a las siguientes bases:

Base primera.—El Concurso consistirá en efectuar un surco con el arado Oliver número 8 o con el arado Romano, y con yunta de ganado mular, caballar o vacuno, aparejados y uncidos en la forma que previamente establezca cada comisión, ajustándose a los usos y costumbres de buen labrador, dentro de la zona o comarca que comprenda.

Base segunda.—Los Concursos a celebrar serán Locales, Comarcales y Provincial. Los Locales se celebrarán en los Ayuntamientos; los Comarcales en las Cabezas de Partido, y el Provincial en la Capital.

Los Concursos Locales tendrán lugar el día 27 del actual.

Los Comarcales se celebrarán el día 4 del próximo mes de Mayo.

Y el Concurso Provincial, el día 15 de Mayo, festividad de San Isidro Labrador.

Base tercera.—En los Concursos Locales, la Comisión Organizadora estará constituida por:

Presidente.—Lo será el Sr. Alcalde de la localidad.

Vicepresidente.—Que lo será el Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vocales.—El Delegado Sindical Local; el Jefe de la Hermandad Sindical Agropecuaria; el Comandante del Puesto de la Guardia Civil; el Secretario del Ayuntamiento; el Delegado Local del Frente de Juventudes; el Secretario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos; el Jefe de la Cooperativa Agrícola, y los Jefes de Sección de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Esta Comisión designará el Jurado de las pruebas, que podrá estar integrado por todos o parte de los miembros de la propia Comisión.

Además designará de entre los espectadores, dos Vocales agricultores.

El Secretario de esta Comisión y del Jurado, lo será el Secretario del Ayuntamiento, quien puede delegar su cometido en el Secretario de la Hermandad Sindical Local Agropecuaria.

Base cuarta.—La Comisión organizadora de los Concursos Comarcales está integrada:

Presidente.—Que lo será el señor Alcalde del pueblo cabeza de Comarca.

Vicepresidente.—El Jefe de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Vocales.—El Delegado Sindical Comarcal; El Jefe de la Hermandad Sindical Comarcal de Labradores y Ganaderos; El Jefe Comarcal del Frente de Juventudes; El Comandante del Puesto de la Guardia Civil de la localidad cabeza de Comarca o Jefe a quien corresponda el mando de la misma; El Jefe Comar-

cal del Servicio Nacional del Trigo; Los Jefes de las Hermandades Sindicales Agropecuarias; El Secretario del Ayuntamiento cabeza de Comarca; El Secretario de la Hermandad Comarcal Sindical de Labradores y Ganaderos.

La Comisión designará el Jurado de las pruebas, que podrá estar integrado por todos o parte de los miembros de la propia Comisión.

Además designará de entre los espectadores dos Vocales agricultores.

El Secretario de esta Comisión y del Jurado, lo será el Secretario del Ayuntamiento, quien puede delegar su cometido en el Secretario de la Hermandad Comarcal Sindical Agropecuaria.

Base quinta.—En los Concursos Locales podrán tomar parte todos los labradores españoles habitantes en la localidad que lo deseen, tanto si se trata de agricultores por cuenta propia como si lo son al servicio de otro.

Base sexta.—En los Concursos Comarcales, sólo podrán tomar parte los Vencedores Locales.

Base séptima.—Cuando el número de concursantes lo haga necesario, tanto en los Concursos Locales, como en los Comarcales, se verificarán las eliminatorias precisas, con el fin de que sólo lleguen a las finales el número de Concursantes, que las condiciones del terreno, visibilidad y buen orden permitan.

Base octava.—Los Vencedores podrán designarse por grupos distintos: mayores de 21 años, que se denominarán *Vencedor del Concurso de Arada*; y menores de 21 años, a quien se expedirá el título de *Vencedor de Juventudes del Concurso de Arada*, Local o Comarcal.

Ambos títulos de *Vencedor*, podrá ostentarlos el mismo concursante si los obtiene un menor de 21 años.

Base novena.—Cuando sea preciso realizar eliminatorias, éstas tendrán lugar por grupos distintos de mayores y de menores de 21 años, elegidos a la suerte.

El Jurado tendrá en cuenta principalmente la dirección recta del surco, su profundidad y uniformidad, y también la presentación de la yunta y aperos.

Base décima.—El Jurado señalará sobre el terreno los cortes de la anchura y longitud que considere más conveniente, y designará de su seno uno o tres jueces, que montados o a pie, y a una distancia que no pueda molestar a los concursantes, sigan a éstos para vigilarlos, tomar nota de las incidencias que afecten a la calificación, sobre todo de todo acto de los concursantes o extraños que pueda influir legalmente en el resultado de la prueba.

Base undécima.—Todo incidente que surgiera durante las pruebas, será resuelto por el Jurado con carácter inapelable.

Base duodécima.—Una vez terminadas las pruebas, el Jurado examinará el resultado de la misma, y visto el informe del juez o jueces, procederá a la calificación, haciendo público el resultado seguidamente en acta que al efecto se extenderá, y en la que firmarán los premiados.

Base decimotercera.—Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la prueba del Concurso, se extenderá a los vencedores Locales y Comarcales, los títulos correspondientes, les servirán como credencial para su presentación al Concurso Comarcal, si han vencido en los Concursos Locales, o al Provincial si lo han verificado en los Comarcales.

Base decimocuarta.—La Comisión Organizadora Local, remitirá una copia del acta de la celebración del Concurso, a la Comisión Organizadora del Concurso Provincial, y otra a la Comisión Organizadora del Concurso Comarcal.

Las Comisiones Organizadoras Comarcales, igualmente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de la celebración del Concurso Comarcal, remitirán copia del acta a la Comisión Provincial.

Base decimoquinta.—Los Concursos Comarcales se celebrarán

a los ocho días, de la celebración de los Concursos Locales, o sea al domingo siguiente de la fecha señalada, para la celebración de los Concursos Locales.

Base décimosexta.— Los Vencedores Locales vienen obligados a asistir al Concurso Comarcal de Partido, en donde han de competir con los demás Vencedores Locales para obtener el título de Vencedor Comarcal mayor o menor de 21 años.

Base decimoséptima.— Los Vencedores Comarcales, tienen que acudir inexcusablemente a la prueba final Provincial, que se celebrará el día 15 de Mayo en esta Capital.

Base decimoctava.— A los Vencedores Comarcales se les entregarán los siguientes premios:

a) Diploma de Vencedor en el Concurso de Arada Comarcal.

b) *Doscientas cincuenta pesetas* en metálico.

Base decimonovena.— Los Vencedores que resulten elegidos en los Concursos Comarcales o de Partido, tienen sufragados los gastos de alimentación durante los días de su estancia en la Capital, así como también los gastos de transporte del ganado, los piensos para estos ganados y el seguro de accidentes desde el día de venida a la Capital hasta su retorno al pueblo.

Teniendo que ir preparando a los Vencedores que han de representar a esta provincia, en el **Gran Concurso Nacional de Arada**, que ha de celebrarse en la capital de España, deben de esforzarse en poner a mayor contribución todos los medios y elementos para que en la competición de estas pruebas entre los labradores palentinos, resulten patentadas por las Comisiones Organizadoras con la mayor justeza en las pruebas eliminatorias, pues de esta manera los Vencedores Locales irán a la lucha amistosa y fraternal al Partido, y de este Concurso Comarcal pueden venir a la Capital galardonados con su diploma de Vencedor, a disputarse el campeonato del **IV Concurso Provincial de Arada Palentino**.

Los Sres. Alcaldes, los Jefes Locales de F. E. T. y de las J. O. N. S., los Prohombres de las Hermandades de Labradores, las Juntas Agrícolas Locales y cuantas Autoridades se hallan bajo mi Jerarquía deben contribuir al mayor éxito de estas pruebas eliminatorias estimulando a los mejores aradores de su localidad, con premios, que las Comisiones Locales tengan a bien conceder para que sirva, sobre todo, a la juventud para animarse a asistir a estas pruebas confraternales, que cada día han de aumentar los deseos entre los aradores de las tierras palentinas.

La Comisión Organizadora Provincial espera un apoyo franco y

decidido de todos, tanto de Autoridades, como de particulares, a fin de que estas pruebas de exaltación de las actividades agrícolas, tengan un éxito grandioso.

Los Sres. Presidentes Alcaldes de los Ayuntamientos comunicarán sin excusa alguna el resultado de las pruebas locales.

Palencia 21 de Abril de 1947.

El Gobernador Civil-Presidente

849

Francisco Abella Martín

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

En ejecución de acuerdos de la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación, adoptados en sesión de 8 y 18 del actual, se anuncia un concurso heráldico-pictórico acerca del nuevo Escudo de la provincia de Palencia, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

1.ª El nuevo Escudo de la provincia de Palencia, a cuyo concurso se convoca, ha de ajustarse a las modalidades o características que a continuación se detallan:

a) El Escudo estará integrado con notas o características históricas de cada uno de los actuales Escudos de los siete Partidos Judiciales de la Provincia.

b) Estará ambientado con la leyenda de «Palencia: Armas y Ciencia».

c) Al Escudo se acompañará una explicación o descripción histórico-heráldica de la propuesta.

d) Los trabajos se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, Negociado de Cultura, en días laborables y durante las horas de oficina, e irán cerrados en sobre, sin firma en los trabajos, que se sustituirá por un lema. Dentro de otro sobre también cerrado y distinguido con el mismo lema, se incluirá el nombre y domicilio del autor o autores.

2.ª Se presentarán dos modelos: uno tamaño carnet, y otro de tamaño folio, equivalente a medio pliego de papel, con libertad de composición y de colorido, dentro de las normas señaladas en la Base primera, letras a) y b).

3.ª Se concederán mil pesetas al trabajo artístico-literario que resulte premiado por un Jurado elegido al efecto y en tiempo oportuno, que puede, también declarar desierto el concurso.

4.ª El plazo de presentación de los trabajos, finalizará el 31 de Mayo próximo.

Palencia 21 de Abril de 1947.— El Presidente, *B. Benito*

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Precio de la harina para el mes de Mayo

La Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, comu-

nica haber aprobado los siguientes precios de tasa de la harina, que han de regir en esta provincia durante el mes indicado:

Harina de trigo destinada a cupos corrientes, 227'84 pesetas quintal métrico.

Harina de centeno forzoso destinada a cupos corrientes, 195'28 pesetas quintal métrico.

Harina de centeno excedente destinada a cupos corrientes, 256'40 pesetas quintal métrico.

Harina de trigo con destino a cupos de canje, 106'34 pesetas quintal métrico.

Harina de centeno con destino a cupos de canje, 99'45 pesetas quintal métrico.

Harina de trigo destinada a Intendencia de Marina, 200'86 pesetas quintal métrico.

Rendimiento y valor de los subproductos en las harinas de cupos corrientes

8 kilos de salvados y 2 de restos de limpieza.

Valor de los salvados, 55 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los restos de limpieza, 45 pesetas los 100 kilogramos.

NOTAS.—Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Los industriales harineros quedan autorizados para cobrar directamente de los adjudicatarios un canon de 1 peseta por Qn. de salvados, en virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de Junio de 1943.

Palencia 21 de Abril de 1947.— El Jefe provincial, *Pedro Izquierdo*. 850

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Excmo Sr. Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación, don Jesús Maldonado Arellano, como Gerente del Sindicato de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja y en representación de la misma, la concesión de un aprovechamiento de 1.200 litros de agua por segundo derivados del río Arlanza, en término municipal de Peral de Arlanza (Burgos) y que afecta también a los términos de Palenzuela y Quintana del Puente, con destino a riego de una extensión de terreno de 1.200 hectáreas; asimismo solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Presa de derivación.— Aguas abajo del pueblo de Peral de Arlanza, en las proximidades del confin entre las provincias de Burgos y Palencia y dentro de la primera, se emplazará en el río Arlanza una presa de fábrica para derivar el

caudal que habrá de aprovecharse. Se dispone ésta en una sola alineación recta de 56'00 metros de longitud, tendrá una altura aproximada de 2,00 metros sobre el nivel de estiaje.

La coronación de un metro de anchura se elevarán 2'88 metros como máximo sobre el fondo del río. Se proyectan tres secciones; la primera de 3,05 metros de altura total desde el plano de cimientos, la segunda de 3,63 m. y de 4,38 m.

La base es prismática rectangular y el cuerpo es trapecial, y las aristas superiores se redondearán para la mejor adaptación de la lámina vertiente; en la base inferior se prevé un colchón de agua cuya sección es un segmento circular de 2,20 metros de cuerda y 0'46 metros de flecha. Todos los detalles, dimensiones y demás características pueden verse en la hoja de los planos correspondientes.

Toma.—La toma se reduce a regulador de dos compuertas de 1'20 metros de luz cada una, por 2'00 m. de altura. Ambas sobre guideras empotradas en una pila y dos estribos de hormigón de la forma y dimensiones indicada en los planos

Se proyectan metálica con tablero de chapa apoyado en vigas de doble T. Su maniobra se realiza mediante un husillo acoplado a una corona dentada accionada por un piñón y su correspondiente volante. A 255 metros del origen se establece una compuerta de limpia y un aliviadero de superficie, con un canalillo de desagüe común a ambos; este primer tramo de canal funcionará como tramo de aforos y su caudal será limitado por el aliviadero.

Canal.—El canal de derivación parte del indicado regulador a unos 57 metros aguas arriba de la presa. Cruza las carreteras de Carrión a Lerma y de Cubillas a San Isidro de Dueñas a Burgos, siguiendo la orientación de la primera por su margen derecha y vuelve a atravesarla dos veces para morir en un pequeño arroyo, después de un desarrollo de 10263'61 metros. Se proyecta con pendiente única de 0,00039, dividida en dos tramos; el primero de 6755,20 m., capaz para un caudal de 1.200 litros y el segundo de 3508,41 m. con capacidad para 618,00 litros por segundo.

Sifones.—Se proyectan siete sifones, en total, de los cuales cuatro son para cruce de carreteras y tres para el de caminos.

Pasos superiores.—Sobre estribos de fábrica y utilizando la sección rectangular del canal, se proyectan losas de hormigón armado de 0,16 m. de espesor cuyo cálculo se expone en la Memoria. Las barandillas, impostas y demás detalles figuran en los planos, se proyectan 15 pasos de éstos sobre el canal.

Para el paso superior del agua se proyectan once pasos formados por losas de hormigón armado de 1 30 m. de ancho. Llevarán cajeros de ladrillo de 0'40 m. de altura y 0'16 m. de espesor.

Tajeas y otras obras.—Se proyectan dos tajeas en los perfiles 6 y 34 una almenara al cambiar de sección el canal y 25 tomas para acequias y otros tantos partidores. A las primeras se las dota de compuertas regulables mediante volante y husillo y a las segundas de compuertas sin regulador.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de esta nota anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con

las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto en esta Confederación (Negociado de Concesiones) sita en Valladolid; calle de Muro, 5, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 16 de Abril de 1947.—El Ingeniero Director Adjunto, *Mariano Corral*. 841

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se expresan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten las solicitudes y documentos que previene el artículo 75 del Decreto de 24 de Mayo de 1945 ante el Juzgado de 1.ª Instancia correspondiente en el plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de Paz sustituto de Velilla de Guardo. Valladolid 17 de Abril de 1947.—

El Presidente, *Evaristo Graño*.—El Secretario de Gobierno, (ilegible). 822

Regimiento Infantería «Flandes» número 30
Requisitoria

García Marcos, Ricardo, hijo de Raimundo y de Modesta, natural de Nogal de las Huertas, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión peón, de 22 años de edad, sus señas: pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, labios gruesos, barba espesa, señas particulares, muy negro, Jomiciliado últimamente en el Regimiento de Infantería «Flandes» número 30, tercer batallón, donde cumplió el servicio militar como Cabo, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de diez días, ante don José María de Pobes Salvador, Capitán del Regimiento antes citado, en la Plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Vitoria 14 de Abril de 1947.—El Capitán Juez, *José María de Pobes Salvador*. 839

Regimiento de Zapadores núm. 6
Requisitoria

Ignacio Bellota Calvo, hijo de Hipólito y de María, natural de Santander, vecindado en Villalobón (Palencia), de estado soltero, de profesión portabandista, de 22 años de edad, encartado en el Expediente Judicial número 75 47, por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante don Gabriel García Muñoz, Comandante Juez Instructor del Juzgado de Cuerpo del Regimiento de Zapadores número 6, de guarnición en la Plaza de San Sebastián, advirtiéndole que de no hacerlo así, será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

San Sebastián 16 de Abril de 1947.—El Comandante Juez Instructor, *Gabriel García Muñoz*.—El Secretario, *José San Julián Bedriñana*. 838

Distrito Minero de Palencia

Provincia de Palencia

RELACION de permisos de investigación cancelados por esta Jefatura

NOMBRE DEL PERMISO	Número	TERMINO MUNICIPAL	PETICIONARIO	CAUSA DE CANCELACION
Quién lo diría	I 13	Valoria de Aguilar	D. Urbano Mediavilla	Renuncia antes del anuncio de demarcación
Ntra.Sra. de la Esperanza	I 16	Guardo y Mantinos	D. Lorenzo Díaz de Isla	Falta carta de pago
Ntra.Sra. de la Esperanza	I 17	Guardo y Mantinos	El mismo	Id. id.
Evelia	I 18	Herreruela de Castillería	D. Vicente Mier Alvarez	Id. id.
Ntra.Sra. de la Esperanza	I 19	Guardo y Mantinos	D. Lorenzo Díaz de Isla	Id. id.
Ntra.Sra. de la Esperanza	I 20	Los mismos	El mismo	Id. id.
Ntra.Sra. de la Esperanza	I 21	Los mismos	El mismo	Id. id.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último del Reglamento general para el régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946, se publica en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Palencia, declarando francos y registrables los terrenos de los citados permisos de investigación.

Palencia 16 de Abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, *VICTOR M. GÓMEZ IZQUIERDO*. 815

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios que no vengán registradas y por conducto del Gobierno Civil.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

RELACION de los vehículos transferidos en esta provincia durante el mes de Marzo de 1947

Núm. de orden	TITULAR COMPRADOR		VEHICULO					Tipo	Nombre del vendedor
	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	Marca	Matrícula	Potencia C. V.	Número del motor	Número del bastidor		
47	Alejandro Polanco	Palencia	Chevrolet	P.-480	10	1812743	12045	Turismo	José Monge Villalba
48	Eladio Pelayo Calleja	Venta de Baños	Id.	P.-678	16'3	2822282	2 X 12940	Camión	Moisés Antolín
49	Eloy García Fernández	Torrelavega	Fiat	VA.-1583	8	31009168	32009081	Turismo	Saturnino Pérez
50	Arsenio Ganges García	Palencia	Renault	P.-1595	13	6494	685623	Id.	Jenaro Carriedo
51	Gregoria Fernández	Id.	Fiat	S.-6537	10	O 12794	10055562	Camioneta	Luis García Ruiz
52	Exportadora Bañezana	La Bañeza	Id.	VA.-4155	13'1	118 AO 14690	6076	Camión	Félix Herrero Ania
53	Alfonso Cabanillas	Santibáñez P.	Austín	M.-20619	7	M 19966	19849	Turismo	Arsenio Fernández
54	Fructuoso Martín	Palencia	Ford	M.-56952	25	2166690	18-166690	Camión	Juan Molinero Rica
55	Emiliano Cuesta Ortega	El Campo	Guillet	BI.-14563	5	55245	55245	Moto	Alejandro Coloma
56	Mariano López Merino	Palencia	Ceirano	M.-73936		5359	26470	Camión	Industria E. Gasógenos
57	Luis Alario Pelayo	Id.	Federal	BI.-7361	25	DI 2961	31251	Id.	Ricardo Fernández
58	Eladio Zamorano Moreno	Id.	Chevrolet	S.-4223	20	229066	992	Turismo	Primitivo Merino
59	Fernando Martín Curto	Salamanca	Plymouth	AV.-900	18	EC 53544	9325439	Id.	Vicente Villagrà
60	Alejandro León Hierro	Paredes de N.	Citroen	LE.-861	10	3681	135769	Camioneta	Eusebio Fernández
61	Angel Martínez González	Palencia	Chevrolet	SS.7107	20	53718	390402	Turismo	Teófilo Martínez
62	Luis Zumaque Merino	Id.	Elcar	M.-22428	30'52	4 HN 15236	8-81-39891	Camión	Patrocínio Ronda
63	Graciliano Rodero	Carrión de C.	Oakland	P.-398	12	46771	45480-54	Turismo	Félix Herrero
64	Luis Moreno Martínez	Palencia	Ford	SE.-18604	17	A 274866	1011825	Id.	Juan Manrique
65	Santiago Sarabia Morán	Sahagún	Locomobíl	M.-18537	17	2059	2021	Id.	Julio Antolín Díez
66	Lorenzo Pobes Hernández	Quintana del P.	Packard	P.-1841	31	247719	200150	Camión	Manuel Peña
67	Nicolás Heras Merino	Santibáñez P.	Bussing	V.-16823	34	54809	55097	Id.	Joaquín Ribas

Palencia 5 de Abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramirez*. 743

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura durante el mes de Marzo de 1947

Número de la matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	GI	H-P							
1916	3.ª	1.º	M. A. N.	88580	6	36	Camión	4	5725	6000	Francisco Arconada del Río	Casado del Allsal, núm. 21 Palencia	S. P.

Palencia 5 de Abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramirez*. 744

Administración de Justicia

Palencia

Don Mariano Divar Divar, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día diez de Mayo próximo, a las once tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de los muebles que al final se reseñarán, embargados a don Narciso Grifols Outiérriz, con residencia accidental en Madrid, Paseo de Rosales, número 50; por haberse así acordado en el juicio de menor cuantía, seguido contra el mismo a instancia don Félix Herrero Ibáñez, representado por el Procurador Sr. Arangitena; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose los muebles embargados en poder del demandado señor Grifols.

Muebles que se subastan

1.º Un comedor moderno compuesto de aparador, 4 cajones, 2 puertas tapa cristalina, trinchero 2 puertas tapa cristalina, mesa de salto rectangular, 6 sillas forradas en terciopelo respaldo madera, 2 sillones de madera curvada forrados como las sillas, tasados en 2.410 pesetas.

2.º Lámpara de metal y cristal, tasada en 350 pesetas.

3.º Un arcón renacimiento talla, tasado en 450.

4.º Dos sillones fraileros, tasados en 285.

5.º Una lámpara con el techo de madera, tasada en 250 pesetas. Total, 3.745 pesetas.

Dado en Palencia a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—*M. Divar.*—*Manuel González.* 819

Cédula de citación

San Segundo Expósito, Amador, de 30 años de edad, soltero, hojalatero, hijo de padres desconocidos, natural de Avila, vecino de Carrión de los Condes, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para practicar cerca de él diligencia judicial acordada, en sumario que se le sigue con el número 8 de 1947 sobre tenencia ilícita de armas de fuego; bajo apercibimiento en otro caso de decretarse su prisión, ser conducido por la fuerza pública y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Palencia 18 de Abril de 1947.—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido.* 836

Requisitoria

López García, María, de 26 años, soltera, sirvienta, hija de Venancio y Engracia, natural de Suances, vecina que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días,

ante la Audiencia Provincial de Palencia, para constituirse en prisión, en causa que se la sigue con el número 24 de 1946, por el delito de robo en unión de otra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—*M. Divar.*—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido.* 830

Cervera de Pisuerga

Don Ignacio López Doce, Juez Comarcal sustituto en funciones de 1.ª Instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido declarado vacante por la excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, el cargo de Fiscal de Paz sustituto de Velilla de Guardo, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por el plazo de treinta días, con el propósito de ser solicitado por todo aquel que aspire a desempeñarlo, en la Secretaría de este Juzgado, con arreglo al Decreto de 24 de Mayo de 1945.

Cervera de Pisuerga 18 de Abril de 1947.—*Ignacio López.*—El Secretario judicial, *Teodoro González.* 831

Aguilar de Campó

Cédula de citación

María del Barrio Santos, cuyas demás circunstancias, naturaleza y residencia se desconocen e ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Comarcal de esta localidad el día veinticuatro del actual y su hora de las catorce, con el objeto de celebrar juicio de faltas que contra la misma se sigue por hurto, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Aguilar de Campó 17 de Abril de 1947.—El Secretario accidental, *M. Lombraña.* 829

Valladolid

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, Juez de Instrucción del Distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETINES OFICIALES de Palencia y de Valladolid se cita, llama y emplaza para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado de Instrucción el procesado Emilio Aragón del Río, de 22 años, soltero, jornalero, hijo de Emilio y de Isabel, natural de Ribas de Campos, partido de Astudillo y provincia de Palencia y vecino de Valladolid con domicilio en el Canal de Castilla número uno, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en este Juzgado de instrucción con el fin de constituirse en prisión por haber sido acordado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 430 de 1945 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de referido procesado.

Dado en Valladolid a 16 de Abril de 1947.—*Agustín B. Puente.*—El Secretario, *P. H. Miguel L. García.* 823

Administración Municipal

Castrillo de Villavega

EDICTO

En ejecución de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, se anuncia a subasta para la ejecución de la construcción de una Escuela en la calle Real de este Ayuntamiento de Castrillo de Villavega, con arreglo al pliego de condiciones que se halla al público en esta Secretaría.

Tipo de licitación.—Once mil pesetas (11.000), cantidad máxima.

Plazo de presentación de solicitudes.—Veinte días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, concluyendo el plazo de presentación el vigésimo día.

Apertura de pliegos.—A las doce horas del día siguiente hábil en que hubiere terminado el plazo de presentación, que tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Requisitos exigibles.—La presentación de solicitudes se hará en pliego cerrado, con arreglo al modelo oficial que al final se inserta, cuya solicitud vendrá reintegrada con arreglo a lo que determina la Ley del Timbre (4'50).

Castrillo de Villavega 16 de Abril de 1947.—El Alcalde, *Patrocinio Mañero.* 824

Modelo de solicitud

Don, vecino de, enterado del anuncio, plano y pliego de condiciones y presupuesto para ejecutar las obras de construcción de una Escuela en la calle Real, de Castrillo de Villavega, se compromete a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas (en letra), con sujeción a los expresados documentos y condiciones aprobadas por el Ayuntamiento.

Castrillo de Villavega de de 1947.

(Firma del solicitante)

Lavid de Ojeda

El día 6 de Mayo próximo y las once de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, la venta en pública subasta de ciento cincuenta árboles de chopo de la propiedad de este Municipio, existentes en los plantíos «Pozo la Olla» y «Entre-ambos ríos», bajo el tipo de tasación de doce mil pesetas, y por pujas a la llana, previa consignación del 5 por 10.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los individuos que deseen examinarle.

Lavid de Ojeda 16 de Abril de 1947.—El Alcalde, *Maudillo Pérez.* 846

Dehesa de Romanos

A las doce horas del día 7 del próximo mes de Mayo, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, y por pujas a la llana, bajo la Presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, la venta en pública subasta de setenta árboles (chopo), de la propiedad de este Municipio, al pago

del plantío «Nuevo» y «Hoyuelo», bajo el tipo de tasación de siete mil doscientas pesetas, previa consignación del 5 por 100.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal a disposición de los individuos que deseen examinarle.

Dehesa de Romanos 16 de Abril de 1947.—El Alcalde, *Roberto Martín.* 847

Tabanera de Cerrato

EDICTO

Por el presente, se hace saber para conocimiento de Corporaciones, Organismos y Entidades oficiales, así como de particulares, que en virtud del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 15 del presente mes, ha cesado en el cargo de Apoderado Representante de este Ayuntamiento en esta provincia y su Capital de Palencia, don Diodeciano de la Serna González, por motivo de enfermedad, y ha sido nombrado para desempeñar el mismo cargo don Teógenes Manuel Bilbao, vecino de Palencia.

Tabanera de Cerrato 17 de Abril de 1947.—El Alcalde, *Jesús López.* 842

Osorno

Recibida del Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica de Palencia la relación de valores unitarios de las huertas de este término municipal, en cumplimiento de lo por el mismo ordenado queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales, pueden presentar los interesados las reclamaciones que estimen conveniente, bien advertido que transcurrido el expresado plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Osorno 18 de Abril de 1947.—El Alcalde, *Mauricio Romero.* 843

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Aprobación del Presupuesto de 1947

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Oteros de Boedo. 837

Idem de Villarodrigo de la Vega.

Idem de Quintanadiez de la Vega.

Idem de Villarrobejo.

Idem de Villavega de Ojeda.

Idem de Quintanatello.

Idem de Oimos de Ojeda.

Idem de Portillejo.